



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 273-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 04 de agosto de 2023.

VISTO: El Expediente N° 1988 del 02 de agosto del 2023 correspondiente al informe N°005-NHVA-DASE-UNTUMBES, sobre el número de vacantes 2023-II, del Programa de Segunda Especialidad en Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo normado en el numeral 45.3 del artículo 45. De la Ley Universitaria N° 30220 y refrendado en las disposiciones pertinentes contenidas en el Texto Único Ordenado del Estatuto, en el Reglamento General y en el Reglamento de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Tumbes (este último reglamento aprobado por el Consejo Universitario, mediante la Resolución N° 1029-2022/UNTUMBES-CU, del 17 de agosto de 2022 y en el que se norman el funcionamiento, fines y el régimen académico de los programas de segunda especialidad de esta universidad);

Que con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, así como en el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes, la administración de Segundas Especialidades Profesionales es de responsabilidad exclusiva de las Facultades y se desarrollan conforme a lo establecido en el inciso 45.3 del artículo 45° de la Ley Universitaria;

Que, en el Reglamento de Segunda especialidad aprobado con Resolución N° 1029-2022/UNTUMBES-CU del 17 de agosto de 2022. En el Capítulo XI, DE LAS VACANTES, Art. 50°. **"El número de vacantes es propuesto por el comité de Gestión de segunda especialidad y es aprobado en consejo de facultad y serán cubiertas en estricto orden de mérito"**;

Que en razón de lo anterior y atendiendo el Informe presentado por el Director académico del Programa de segunda especialidad en Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, es conveniente disponer lo pertinente, en relación a lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria realizada el 02 de agosto del año en curso y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el número de vacantes de cada Programa de Segunda Especialidad profesional en Educación 2023-II, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, como a continuación se detalla:



RESOLUCIÓN N° 273-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Especialidades	N° de vacantes	
Psicopedagogía	Participantes	60
Educación Inicial		60
Investigación y Gestión educativa		60
Educación Física		60

ARTÍCULO SEGUNDO. -COMUNICAR al Comité de gestión y Coordinadores de cada Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación de la Facultad de Ciencias Sociales; para que mediante las instancias correspondientes tenga a cargo la difusión correspondiente.


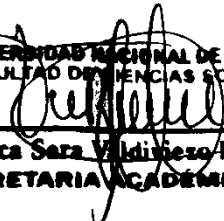
ARTICULO TERCERO. - INFORMAR al Registrador técnico de esta facultad y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de la presente Resolución, en todos sus términos.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el cuatro de agosto del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes

C. c.
- RECTOR-VRACAD-SG-OGCDA-FACSO
- DAH-DAT-DET-DAED-DEED
- DAPS-DEPS-DECC-REG.TEC - MCF
- Archivo -
Interesado
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA